



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO No. 469

SANTA MARTA 30 DE ABRIL DE 2013.

Que bajo el radicado No. 1150 de Febrero 28 de 2013, la Sociedad TRANSPORTES SÁNCHEZ POLO S.A., con NIT 860.103.161-1, a través de la señora CLAUDIA MARCELA SANCHEZ GALEANO, quien actúa en calidad de apoderada, allega solicitud de Permiso de Vertimientos para el proyecto de Acopio Temporal de Carbón, Clinker y sus derivados, a desarrollar en el Parque El Limón DIKON S.A.S., en la Vía Ciénaga Km 10, jurisdicción del Distrito de Santa Marta-Departamento del Magdalena.

Que en la documentación recibida, se aporta el recibo de caja de la consignación realizada en el Banco Agrario de Colombia por el valor de \$ 1.448.364, correspondiente al pago por servicios de evaluación de permiso de vertimientos.

Que mediante Oficio se requiere a la Sociedad TRANSPORTES SÁNCHEZ POLO S.A., para que allegue documentación requerida para la iniciación del trámite ambiental solicitado, de conformidad con el Decreto 3930 de 2010, consistente en:

1. Poder debidamente otorgado, que acredite a la Doctora CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ, para actuar en nombre de la Sociedad TRANSPORTES SÁNCHEZ POLO S.A. en las presentes diligencias.
2. Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georreferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo, el cual deberá presentarse en formato análogo tamaño 100 cm x 70 cm y copia digital.
3. Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente.
4. Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado, tal y como lo establece el parágrafo 2º ídem, realizada por laboratorios acreditados por el IDEAM, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1600 de 1994.
5. En aplicación del citado artículo, en concordancia con los artículos 43 y 44 de dicha norma, también deberá presentar Evaluación ambiental del vertimiento y Plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento.





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Que bajo el radicado 2047 de Abril 12 de 2013, se recibe respuesta del solicitante al requerimiento antes citado.

Que teniendo en cuenta que se cumplen los requisitos de Ley, se procederá a ordenar la admisión del documento y en consecuencia se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, no sin antes aclarar que la presente admisión implique que la información aportada se encuentre completa, por tanto una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. 4177 y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Por lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental en ejercicio de las funciones misionales de la Entidad, conferidas por la Ley 99 de 1993,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitase la solicitud de Permiso de Vertimientos de aguas residuales elevada por la Sociedad TRANSPORTES SÁNCHEZ POLO S.A., con NIT 860.103.161-1, a través de la señora CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ GALEANO, quien actúa en calidad de apoderada, para el proyecto de Acopio Temporal de Carbón, Clinker y sus derivados, a desarrollar en el Parque El Limón DIKON S.A.S., en la Vía Ciénaga Km 10, jurisdicción del Distrito de Santa Marta-Departamento del Magdalena.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de Permiso de Vertimientos, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto 3930 de 2010, y en consecuencia remítase el expediente 4177 al Ecosistema Zona Costera de CORPAMAG, para que evalúe la solicitud presentada, y emita el concepto respectivo.

PARÁGRAFO: El funcionario designado deberá relacionar en su informe técnico, ítem por ítem, todos los aspectos que enuncian los artículos 42 y 43 del Decreto 3930 de 2010, y emitir pronunciamiento respecto de cada uno si a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a la Sociedad TRANSPORTES SÁNCHEZ POLO S.A., por medio de su apoderada la señora CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ GALEANO, o a quien haga sus veces en el momento de la diligencia administrativa, debidamente acreditado.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

ARTICULO QUINTO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000, se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 3 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA TAMARA URZOLA
Subdirectora de Gestión Ambiental

Elaboró: Sandra T.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 27 MAY 2013,
días del mes de _____ del año dos mil trece (2013) se notifica personalmente el
contenido del Auto No. 469 de fecha 30 abril 2013 al señor(a)
Clavdia Sanchez G. en calidad de Apoderado y en
el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.


EL NOTIFICADOR


EL NOTIFICADO

Exp.: 4177

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
WWW.CORPAMAG.GOV.CO - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co

FR.06.04



Edic. 2012/01/19_Versión 05